



CONVENIO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2018

- D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.
- D. Miguel Ángel Herrera Gutiérrez, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Genalguacil, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 19 de abril de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y la cada entidad local beneficiaria.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Genalguacil es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1^a.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Genalguacil en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan:

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA	ROGRAMA 1.23.02.22/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CO INSTALACIONES RECREATIVAS		
ACTUACIÓN	ACTUACIÓN EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL		
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	26.500,00 €		
APORTACIÓN MUNICIPAL	3.500,00 €	Transferencia de créditos	
TOTAL	30.000,00 €		
PROGRAMA	1.23.02.24/C - PROGRAMA SUMINIS LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL		
ACTUACIÓN	ADQUISICIÓN DE ESTACIONES M	ETEOROLÓGICAS	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	3.500,00 €	Transferencia de créditos	
ACTUACIÓN ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO Y SENALÉTICA		ANO Y SENALÉTICA	
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	10.000,00 €	Transferencia de créditos	
PROGRAMA	1.26.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		
ACTUACIÓN	SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS CULTURALES: BIBLIOTECA, SALA DE CONFERENCIAS Y MUSEO		
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	27.552,56 €		
APORTACIÓN MUNICIPAL	9.296,44 €	Transferencia de créditos	
TOTAL	36.849,00 €		
PROGRAMA	ROGRAMA 1.27.02.06/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CO EL DEPORTE		
ACTUACIÓN SUMINISTRO GIMNASIO Y POLIDEPORTIVO		EPORTIVO	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	7.000,00 €	Transferencia de créditos	

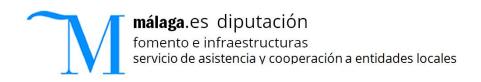




PROGRAMAS DE GASTO CORRIENTE

PROGRAMA	2.11.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	
ACTUACIÓN	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCI		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	1.500,00 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	2.15.FI.01/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	
ACTUACIÓN	ENCUENTROS DE ARTE	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	50.000,00 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	2.15.FI.05/C - PROGRAMA DE APOY	YO A FIESTAS
ACTUACIÓN	CELEBRACIÓN CANDELARIA, CARNAVAL, PATRÓN, TOSTÓN CASTAÑAS, NAVIDAD	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	30.000,00 € Transferencia de créditos	
PROGRAMA	2.16.IN.09/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	
ACTUACIÓN	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	350,00 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	2.16.IN.28/C - CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO	
ACTUACIÓN	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO	
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	100,00 €	Contratación por Diputación
PROGRAMA	2.23.MA.19/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	
ACTUACIÓN	MANTENIMIENTO Y PODA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	
FINA	FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018 5.000,00 € Transferencia de créd		Transferencia de créditos

2.23.SA.05/C - PROGRAMA DE PRO SANITARIA (ANIMALES ABANDO)	
ACTUACIÓN RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE A PERROS DE MÁS DE 2 KG. DE PESO	
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
157,30 €	Contratación por Diputación
2.23.SA.06/C - PROGRAMA DE PRO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO D	TECCIÓN HIGIÉNICO DDD)
DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓ EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECI	
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
400,00 €	Contratación por Diputación
DESRATIZACIÓN: RED DE SANEA PERIFÉRICAS	MIENTO Y ZONAS
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018 160,00 €	
2.23.SA.08/C - PROGRAMA DE PRO SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA I	
ANÁLISIS AGUA POTABLE	
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
1.512,00 €	Transferencia de créditos
2.26.CU.03/C - PROGRAMA PROMO MONITORES Y PROFESORES DE M	OCIÓN CULTURAL: MÚSICA
MONITORES PARA ACTIVIDADES	SOCIOCULTURALES
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
21.000,00 €	Transferencia de créditos
PROFESOR DE MÚSICA	
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
2.500,00 €	Transferencia de créditos
2.26.CU.05/C - PROGRAMA DE PRO ACTUACIONES CULTURALES Y A	OMOCIÓN CULTURAL: RTÍSTICAS
AGENDA CULTURAL GENALGUA	CIL PUEBLO MUSEO
NANCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
Thenefor	I ORIVITI ESECUCION
	SANITARIA (ANIMALES ABANDO: RECOGIDA ALBERGUE Y MANUT PERROS DE MÁS DE 2 KG. DE PES NANCIACIÓN 157,30 € 2.23.SA.06/C - PROGRAMA DE PRO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO E DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓ EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECI NANCIACIÓN 400,00 € DESRATIZACIÓN: RED DE SANEA PERIFÉRICAS NANCIACIÓN 160,00 € 2.23.SA.08/C - PROGRAMA DE PRO SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA I ANÁLISIS AGUA POTABLE NANCIACIÓN 1.512,00 € 2.26.CU.03/C - PROGRAMA PROMO MONITORES Y PROFESORES DE I MONITORES PARA ACTIVIDADES NANCIACIÓN 21.000,00 € PROFESOR DE MÚSICA NANCIACIÓN 2.500,00 € 2.26.CU.05/C - PROGRAMA DE PRO ACTUACIONES CULTURALES Y A AGENDA CULTURAL GENALGUA





PROGRAMA	2.26.IM.06/C - PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN	
ACTUACIÓN	ALMANAQUES TIPO REVISTA (A3, PLEGADO Y GRAPADO). (400)	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	760,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 1	00 UNIDADES. (100)
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	100,00 €	Contratación por Diputación
PROGRAMA	2.27.DE.03/C - PROGRAMA DE APO DEPORTIVO (ATD)	YO AL TÉCNICO
ACTUACIÓN	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	(ATD)
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	12.356,94 €	Transferencia de créditos
PROGRAMA	2.27.DE.04/C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL	
ACTUACIÓN	MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL	
FINA	ANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN	
APORTÁCIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	1.000,00 €	Contratación por Diputación
PROGRAMA	2.27.DE.05/C - PROGRAMA DE ACT GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	TIVIDADES DEPORTIVAS DE
ACTUACIÓN	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE A DE ADULTOS Y/O MAYORES EN E	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	350,00 €	Contratación por Diputación
ACTUACIÓN	JUEGOS DIMA (ESCUELAS DEPOR	RTIVAS). PARTICIPACIÓN
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	280,00 €	Contratación por Diputación
PROGRAMA	2.27.DE.07/C - PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	
ACTUACIÓN	PARTICIPACIÓN GVVG, ENCUENTRO SENDERISTA, CARRERA NOCTURNA, 24 HORAS DEPORTIVAS (FÚTBOL)	
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	8.000,00 €	Transferencia de créditos
	-	

PROGRAMA	2.27.ED.10/C - PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS		
ACTUACIÓN	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B		
FINA	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	1.800,00 €	Contratación por Diputación	
PROGRAMA	2.27.JU.02/C - PROGRAMA DE TÉC	NICO/A DE JUVENTUD	
ACTUACIÓN	TÉCNICO/A DE JUVENTUD		
FINAI	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad 2018	12.000,00 €	Transferencia de créditos	
PROGRAMA	2.24.CP.09/C - PROGRAMA ASISTE SERVICIO PREVENCIÓN DE INCE		
ACTUACIÓN	ACTUACIÓN APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE MÁLAGA		
FINANCIACIÓN FORMA EJECU		FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN FIJA DIPUTACIÓN	7.478,37 €	Transferencias a Consorcios	
ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE MÁLAGA (APORTACIÓN MUNICIPAL ENTIDADES MENORES DE 2.000 HAB.)		
FINANCIACIÓN FORMA EJECUCIÓN		FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	6.203,76 €	Transferencias a Consorcios	
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO	13.682,13 €		
PROGRAMA	PROGRAMA 2.24.CP.10/C - PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS		
ACTUACIÓN	F- APORTACIÓN DIPUTACIÓN CO	NSORCIO DE RSU	
FINAI	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN FIJA DIPUTACIÓN	1.272,17 €	Transferencias a Consorcios	
B APORTACIÓN DIPUTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO DI RSU (APORTACIÓN MUNICIPAL ENTIDADES MENORES DE 2.000 HAB.)			
FINAI	NCIACIÓN	FORMA EJECUCIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	7.160,95 €	Transferencias a Consorcios	
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO	8.433,12 €		





PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)

PROGRAMA	3.12.IN.06/C - PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
ACTUACIÓN	APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES
PROGRAMA	3.16.IN.20/C - PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
ACTUACIÓN	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
PROGRAMA	3.17.AJ.01/C - PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
ACTUACIÓN	ASISTENCIA LETRADA
ACTUACIÓN	EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS
PROGRAMA	3.17.PR.02/C - PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA
PROGRAMA	3.17.RH.03/C - PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES
ACTUACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2018	278.044,05 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2019	0,00 €
TOTAL	278.044,05 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	12.796,44 €

- 1.2.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.
 - Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local

- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- 1.3.- La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II III -IV y V.

Cláusula 2^a.- Obligaciones

- 2.1.- La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.
- 2.2.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.
- 2.3.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.
 - 2.4.- La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.
 - 2.5.- La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo V.

Cláusula 3^a.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.





Cláusula 4^a.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

- **4.1.-** La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.
- 4.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 5^a.- Modificaciones de Actuaciones.

- 5.1 Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de solicitarse motivadamente mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.
- 5.2.- No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2018.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto por los servicios técnicos de Diputación.

- 5.3.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de inversión las** modificaciones del mismo se regirán por los siguientes plazos:
 - 5.3.1.- Para las actuaciones con financiación 2018 la solicitud de modificaciones se podrá presentar en el plazo de 1 mes desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:
 - -Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.
 - -Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

- Si se ha transferido el crédito correspondiente por parte de la Diputación.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación por la entidad beneficiaria del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro del mes siguiente a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de la documentación necesaria para el abono de la actuación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente. En el supuesto de proyectos redactados por los servicios técnicos de la Diputación el plazo para la presentación de la documentación necesaria para el abono se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.3.2 Para las actuaciones con financiación 2019 hasta el 1 de octubre de 2018 a excepción de:

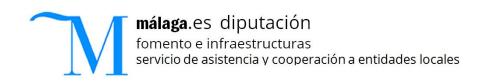
- -Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.
- -Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

- 5.4.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en Programas de gastos corrientes se admitirán modificaciones hasta la transferencia del crédito correspondiente por parte de la Diputación.
- 5.5.- Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 6^a.- Incumplimiento del Convenio.

6.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de





noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

- **6.2.-** El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.
- 6.3.- La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación

Cláusula 8ª.- Marco Normativo del Convenio

Régimen Jurídico General de este Convenio:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- · Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

Por ello, per prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a

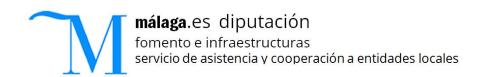
D. Elías Bendodo Benasayag

Presidente de la Excma. Diputación

Provincial de Málaga V

D. Miguel Ángel Herrera Gutiérrez

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Genalguacil





ANEXO I

13





PROGRAMAS DE SUMINISTROS

	PROGRAMA SUMINISTROS	DELEGACIÓN GESTORA:
1.23.02.22/C RELACIONA	RELACIONADOS CON INSTALACIONES	MEDIO AMBIENTE Y
	RECREATIVAS	PROMOCIÓN DEL
		TERRITORIO

Denominación de la Actuación: EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL

1.23.02.24/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS LA GESTIÓN,	DELEGACIÓN GESTORA:
	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL	MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL
	PATRIMONIO MUNICIPAL	TERRITORIO

Denominación de la Actuación: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS

Denominación de la Actuación: **ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO Y SENALÉTICA**

		PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA:	DELEGACIÓN GESTORA:
lux	1.26.02.01/C	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y	CULTURA
		MUSEOS	

Denominación de la Actuación: SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS CULTURALES: BIBLIOTECA, SALA DE CONFERENCIAS Y MUSEO

1 1 27 02 06/C	PROGRAMA SUMINISTROS	DELEGACIÓN GESTORA:	
		DEPORTES, JUVENTUD Y	
	RELACIONADOS CON EL DEPORTE	EDUCACIÓN: Servicio de Deportes	

Denominación de la Actuación: SUMINISTRO GIMNASIO Y POLIDEPORTIVO

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario,** o **Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.

3.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo anteriormente indicado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada

4.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde 1 enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el 30 de marzo de 2019 la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, **Modelos 9 y 12**. acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

6.- REINTEGROS

6.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención



(apartado 5.D de normativa de obras, apartado 3 normativa de honorarios de redacción y dirección, apartado 6 normativa en relación con suministros), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

6.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

6.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de $40.000 \in$

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

6.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

6.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores



6.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

7.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

lwy.



2.11.GA.01/C

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

DELEGACIÓN GESTORA:

GOBIERNO ABIERTO,
TRANSPARENCIA Y
COMUNICACIÓN
CORPORATIVA: Servicio
Gobierno Abierto y
Transparencia.

Denominación de la Actuación: TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

I DA JUSTIFICACIÓN

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **30 de marzo de 2019** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A=((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

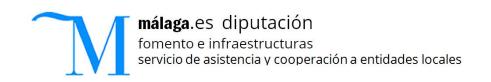
B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €





4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

e lur.



2.15.FI.01/C

PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

DELEGACIÓN GESTORA:

DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Denominación de la Actuación: ENCUENTROS DE ARTE

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.-FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y modelo 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €







4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

lwy.



		DELEGACIÓN GESTORA:
2.15.FI.05/C PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	DESARROLLO	
		ECONÓMICO
		PRODUCTIVO

Denominación de la Actuación: CELEBRACIÓN CANDELARIA, CARNAVAL, PATRÓN, TOSTÓN CASTAÑAS, NAVIDAD...

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

La Entidad beneficiaria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

112. FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto
 de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el
 caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a
 la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de
 la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al
 desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

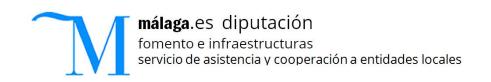
E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores







4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

elwy.



2.16.IN.09/C

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

DELEGACIÓN GESTORA:

EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas Tecnología

Denominación de la Actuación: ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

J.J.J.J.Justificación

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **30 de marzo de 2019** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €







4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

e lur



2.16.IN.28/C

PROGRAMA DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO

DELEGACIÓN GESTORA:

EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: Servicio Nuevas Tecnología

Denominación de la Actuación: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO

NORMATIVA ESPECÍFICA

EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que adquirirá las licencias de los buzones solicitados, así como el mantenimiento asociado, de acuerdo a las peticiones recibidas.

La Entidad beneficiaria se compromete a colaborar junto con el equipo técnico de Diputación de Málaga, para contemplar las normas que se estipulen en el uso de este servicio en cuanto a empleo adecuado, privacidad, seguridad en las claves y gestión de las cuentas de correo.

Cada Entidad beneficiaria deberá proporcionar un listado en formato digital por cada cuenta de correo que se desee tener con los siguientes datos: Ayuntamiento, Nombre, Apellidos, Departamento, Teléfono de contacto.



2.23.MA.19/C

PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)

DELEGACIÓN
GESTORA:
MEDIO AMBIENTE Y
PROMOCIÓN DEL
TERRITORIO

Denominación de la Actuación: MANTENIMIENTO Y PODA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa **corresponde a la Diputación**, que lo realizará a través de una empresa especializada **y a las Entidades locales**

En relación a las actuaciones a contratar por Diputación
 La Entidad beneficiaria se compromete a comunicar el lugar de la actuación y los trabajos a realizar como máximo a 30 de marzo de 2018.

Respecto a la Jornada de 8 horas de empresa de servicios especializada en mantenimiento de zonas verdes, indicar que se incluye la parte proporcional de los siguientes conceptos:

1 jardinero y la parte proporcional de los siguientes conceptos: abonos, fitosanitarios, recebos, sustratos, bolsas de basura, herramientas, utillaje, cortacéspedes, cortasetos, motosierras, vehículo, carburantes, reparaciones, encargado, uniformes, epis y reposición de plantas no anuales o de temporada.

Respecto a la Jornada de 8 horas de empresa especializada en podas de árboles y palmáceas, indicar que consiste en:

1 equipo de poda de árboles y palmáceas formado por: camión-grúa con canastilla o elevador, 1 peón jardinero, 1 oficial podador, herramientas y maquinaria de podas, productos cicatrizantes, epis, retirada de restos a vertedero y canon de vertidos.

2.- FORMA DE ABONO:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad Beneficiaria, Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

3.- JUSTIFICACIÓN

3.1.- Cuando la ejecución corresponda a la Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles (nº y tipo de análisis por punto de abastecimiento, fechados) y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

3.2.- Cuando la ejecución corresponda a la Diputación Provincial, la Entidad beneficiaria.

La Entidad beneficiaria deberá **presentar mensualmente**, si ese mes se han realizado servicios de mantenimiento de zonas verdes en su municipio, la documentación que a continuación se indica, dirigida al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio:

Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13.A)

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3.1), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €



La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

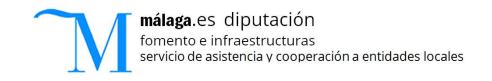
4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

lur





2.23.SA.05/C

PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)

DELEGACIÓN
GESTORA:
MEDIO AMBIENTE Y
PROMOCIÓN DEL
TERRITORIO

Denominación de la Actuación: RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES: PERROS DE MÁS DE 2 KG. DE PESO

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

- La ejecución de este programa corresponde a la Diputación a través de una empresa especializada. Las actuaciones comenzarán en la fecha que indique el contrato de adjudicación del servicio, que se licitará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2. En el periodo transitorio anterior (hasta la adjudicación del contrato), en su caso, del año 2018, la ejecución la realizará directamente la entidad beneficiaria.
 - Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a este periodo de ejecución del programa.

El servicio que se realiza consiste en:

- Traslado, alojamiento, cuidado y manutención de dichos animales en instalaciones que cumplen con las condiciones siguientes:
 - Inscritas en el registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - Situadas en la provincia de Málaga y con todos los permisos y licencias municipales otorgadas.
 - Agua potable en las instalaciones con elemento de almacenaje.
 - Cumplimiento de toda la normativa existente sobre albergues de animales, incluso las Directivas Europeas y directrices del Consejo de Europa.
 - Naves con claridad y aireación con al menos 100 perreras con sus comederos y bebederos correspondientes, en la que no se produzcan corrientes y/o humedades.
 - Patios o cercados de recreo para animales, soleados, con bebederos automáticos y sistema de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva desinfección.
 - Clínica interna veterinaria con material necesario para cualquier contingencia.
 - Cuadras en las instalaciones con un número mínimo de 8 boxes.
 - Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de animales.
 - Pista amplia para ejercicios de los animales.
 - Al menos 20 gateras, 10 jaulas trampas para perros con cierre de seguridad.
 - Al menos 5 jaulas para aves de porte medio.
 - Vestuarios y aseos.
 - Cocina con congelador de alimentos.



- Congeladores para depósito de animales muertos (Cámara frigorífica con capacidad > 60 m³.
- Almacén para piensos.
- Almacén material sanitario y desinfección.
- Autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para que el personal pueda transportar animales vertebrados fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para los vehículos de transporte de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía como planta intermedia municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos considerados como materiales de categoría 1.
- Autorización de la Junta de Andalucía como gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento e incineración en sus instalaciones.
- § Los animales permanecerán en las instalaciones hasta el tiempo estipulado por la ley 11/2.003 para su reclamación de 10 días, transcurrido este tiempo establecido se realizará su donación o sacrificio, siendo su eliminación por incineración. Los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la adopción y los métodos de sacrificio de los mismos, se regularán por el contenido de la ORDEN de 19 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA del 28/04/2010. Esta Orden tiene por objeto regular determinados aspectos del Decreto 133/2005, de 24 de mayo, de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Tratamientos obligatorios de los animales de compañía.
 - La cartilla sanitaria.
 - Ficha clínica veterinaria.
 - Transferencia de animales.
 - Sacrificio de los animales de compañía.
 - Datos que deben figurar en los habitáculos donde se exponen los animales para su adopción.
 - Razas autóctonas de animales de compañía en Andalucía.
- § Recogida y albergue de animales que, por motivo de mordeduras, enfermedad contagiosa o similar, requieran un tiempo de observación.
- § Retirada de cadáveres en vías públicas y posterior eliminación por incineración.

Forma de abono:

Para la ejecución en el periodo transitorio, en su caso, se abonarán los gastos justificados por el Ayuntamiento hasta la fecha del contrato y con el importe máximo contenido en el programa para cada Ayuntamiento.

Justificación:

v Para el periodo correspondiente al contrato:

La Entidad beneficiaria deberá **presentar mensualmente**, la documentación que a continuación se indica, dirigida al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio



Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelo 13.A)

v Para el periodo transitorio anterior:

La Entidad beneficiaria deberá presentar en el **plazo de un mes** desde la comunicación del inicio de la adjudicación del servicio por la Delegación de Medio Ambiente, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
 - Permisos y autorizaciones siguientes de la empresa y/o del personal que realice el servicio:
 - 1. Inscripción y autorización en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
 - 2. Inscripción en el REGISTRO DE TRANSPORTISTAS, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES DE SANDACH de las personas, vehículos y contenedores que transporten subproductos animales no destinados al consumo humano.
 - 3. Certificado de inscripción en el registro de MEDIOS DE TRANSPORTE PARA ANIMALES VIVOS.
 - 4. Certificados de Competencia de Bienestar animal en el transporte.
 - 5. Inscripción en el (REGA) Registro de Explotación Ganadera (solo para ganado equino).

lwy.



2.23.SA.06/C

PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)

DELEGACIÓN GESTORA:

MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Denominación de la Actuación: **DESINSECTACIÓN**, **DESINFECCIÓN** Y **DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO) (5)**

Denominación de la Actuación: **DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS**

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación de un Servicio integral D.D.D. (Desinfección-Desinsectación-Desratización) para el control vectorial de plagas, en municipios beneficiarios al programa correspondiente del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2018, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de dichas plagas y vectores, garantizándose la eficacia de dicho control sin perjudicar a la salud pública ni al medio ambiente. También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos D.D.D. en edificios o centros públicos.

Se aplicarán tratamientos de desinfección frente a agentes infecciosos en instalaciones de titularidad municipal con riesgo de proliferación y dispersión de los mismos en el ambiente ó en aquellos edificios municipales susceptibles de presentar algún riesgo sanitario por agentes infecciosos.

Las actuaciones se ajustarán al importe máximo aprobado por cada municipio, aplicando los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas.

El licitador deberá justificar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para el ámbito Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El licitador deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legislativas que reglamentan los servicios de biocidas, en concreto las siguientes:

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 298/2007, de 18 de diciembre (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del ROESBA y se crea el CSBRA.
- Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre (BOE nº 20, 24/01/1984)
 Reglamentación Técnico Sanitaria Para La Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas (RTS)



Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre (BOE n° 247, 15/10/2002) Reglamento por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (RTS)

Decreto 161/2007, de 5 de junio (BOJA nº 122, 21/06/2007) por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Decreto 8/1995, de 24 de enero (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se aprueba el reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 1991).

Real Decreto 43/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas. (B.O.E. núm. 76, de 30 de marzo de 1994).

 Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios

Se pretende mejorar la Salud Pública Medioambiental a través del Servicio de Medio Ambiente, Calidad y Sanidad Ambiental, desde el que se procura asistir a los Ayuntamientos beneficiarios, en el desarrollo de actuaciones preventivas de riesgos para la salud vinculados con el medio ambiente.

Las acciones derivadas de las actuaciones mejoran la calidad de vida de los ciudadanos de modo general y de modo particular en cuanto a la Salud Pública. Las actuaciones de D.D.D. desarrollan una lucha antivectorial que incide muy positivamente en la salud de los ciudadanos por su carácter preventivo ante numerosas afecciones que pueden transmitir al ser humano los agentes objeto de estas actuaciones.

Las actuaciones de D.D.D. (desinfección, desinsectación y desratización) producirán dos beneficios:

La disminución hasta niveles testimoniales de la presencia de cucarachas, roedores e insectos, evitando que estos afecten la salud pública.

 Conseguir, una vez realizadas las actuaciones y obtenidos los primeros resultados, que la utilización de rodenticidas, insecticidas y desinfectantes se minimice, lo que será consecuencia de no tener que aplicar tratamientos de choque, al ser las aplicaciones preventivas periódicas y continuadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a comunicar el lugar de la actuación y los trabajos a realizar con una antelación mínima de tres días hábiles a la realización de los mismos.

lwy



Justificación:

La Entidad beneficiaria **deberá presentar mensualmente**, si ese mes se han realizado servicios de DDD en su municipio, la documentación que a continuación se indica, dirigida al dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13.A)

lwy.



2.23.SA.08/C

PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANÁLISIS DE AGUA POTABLE

DELEGACIÓN GESTORA:

MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

Denominación de la Actuación: ANÁLISIS AGUA POTABLE

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial que prestará este servicio mediante la contratación de empresa especializada y a la Entidad beneficiaria.

Forma de Abono:

Cuando la ejecución del programa corresponda a la Entidad Beneficiaria, Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

) / / Justificación:

1.—Cuando la ejecución corresponda a la Entidad beneficiaria deberá presentar antes del 30 de marzo de 2019, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas con la mayor amplitud de detalles (nº y tipo de análisis por punto de abastecimiento, fechados) y plazo de ejecución de la actividad. Debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

- 2.- Cuando la ejecución corresponda a la Diputación Provincial, la Entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión.
 - Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III Modelo 13)

lur.



2.24.CP.09/C

PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO PREVENCIÓN DE INCENDIOS

DELEGACIÓN GESTORA:

SOSTENIBILIDAD: Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Denominación de la Actuación: APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Denominación de la Actuación: APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE MÁLAGA (APORTACIÓN MUNICIPAL ENTIDADES MENORES DE 2.000 HAB.)

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga mediante la transferencia económica al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, por los servicios que dicho Consorcio presta en prevención y extinción de incendios, a las Entidades beneficiarias.

Compromiso de la Entidad Beneficiaria:

- Cede el derecho de cobro de la aportación municipal a favor del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga
 - Para el importe de aportación municipal, al tratarse de cantidades no fijas, se compromete:
 - o A sufragar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga el importe correspondiente a la diferencia, en su caso, entre la cantidad a transferir por Diputación en este programa y la aportación municipal definitiva por los servicios prestados.
 - o A reintegrar a la Diputación la diferencia, en su caso, entre la cantidad transferida por Diputación en este programa y el importe de la aportación municipal de menos, en su caso, que resulte tras la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente.

Compromiso de la Diputación Provincial:

 La Diputación se compromete a través de la Delegación Gestora del Programa a solicitar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga la presentación del Anexo IV correspondiente al certificado de ingreso de las aportaciones recibidas en relación al Consorcio; así como la liquidación del presupuesto anterior en relación a la justificación más abajo indicada.

2.- FORMA DE ABONO:

La Diputación de Málaga transferirá al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a partir de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación:

El 100% de la aportación de Diputación y de las entidades consorciadas, en su caso, una vez presente el mencionado Consorcio el propio presupuesto aprobado en el que figuren los recursos de Diputación y de las entidades en idéntica cuantía a la convenida y justificada las aportaciones anteriores de acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto en vigor de la Diputación.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del programa se llevará a cabo mediante la presentación por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga de:

- o Anexo IV: Certificado de ingreso de las aportaciones recibidas.
- o La liquidación del Presupuesto anterior, debidamente aprobada, con certificación del cuentadante de que los justificantes se encuentran bajo su custodia y a disposición de la Corporación Provincial. Se establece al respecto, como principio general, que la aportación no sea regularizada, entendiéndose que dichas aportaciones son incondicionadas y que se justifican conforme se acaba de definir.
- o No obstante, la Diputación podrá en cualquier momento efectuar in situ los controles económico-financieros oportunos, o bien solicitar la documentación justificativa que considere necesaria





2.24.CP.10/C

ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

DELEGACIÓN GESTORA:

SOSTENIBILIDAD: Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos

Denominación de la Actuación: B.- APORTACIÓN DIPUTACIÓN SERVICIO TRATAMIENTO DE RSU (APORTACIÓN MUNICIPAL ENTIDADES MENORES DE 2.000 HAB.)

Denominación de la Actuación: F- APORTACIÓN DIPUTACIÓN CONSORCIO DE RSU

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga mediante la transferencia económica al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por los servicios que dicho Consorcio presta para la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Compromiso de la Entidad Beneficiaria:

- Cede el derecho de cobro de la aportación municipal a favor del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.
- Para el importe de aportación municipal, al tratarse de cantidades no fijas, se compromete:
 - o A sufragar al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga el importe correspondiente a la diferencia, en su caso, entre la cantidad a transferir por Diputación en este programa y la aportación municipal definitiva por los servicios prestados.
 - o A reintegrar a la Diputación la diferencia, en su caso, entre la cantidad transferida por Diputación en este programa y el importe de la aportación municipal de menos, en su caso, que resulte tras la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente.

Compromiso de la Diputación Provincial:

 La Diputación se compromete a través de la Delegación Gestora del Programa a solicitar al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga la presentación del Anexo IV correspondiente al certificado de ingreso de las aportaciones recibidas en relación al Consorcio; así como la liquidación del presupuesto anterior en relación a la justificación más abajo indicada.

2.- FORMA DE ABONO:

La Diputación de Málaga transferirá al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga **a partir de la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación**:

53

El 100% de la aportación de Diputación y de las entidades consorciadas, en su caso, una vez presente el mencionado Consorcio el propio presupuesto aprobado en el que figuren los recursos de Diputación y de las entidades en idéntica cuantía a la convenida y justificada las aportaciones anteriores de acuerdo con las Bases de ejecución del presupuesto en vigor de la Diputación.

3.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del programa se llevará a cabo mediante la presentación por el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de:

- o Anexo IV: Certificado de ingreso de las aportaciones recibidas.
- o La liquidación del Presupuesto anterior, debidamente aprobada, con certificación del cuentadante de que los justificantes se encuentran bajo su custodia y a disposición de la Corporación Provincial. Se establece al respecto, como principio general, que la aportación no sea regularizada, entendiéndose que dichas aportaciones son incondicionadas y que se justifican conforme se acaba de definir.
- o No obstante, la Diputación podrá en cualquier momento efectuar in situ los controles económico-financieros oportunos, o bien solicitar la documentación justificativa que considere necesaria.





2.26.CU.03/C

PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA

DELEGACIÓN GESTOR:

CULTURA

Denominación de la Actuación: MONITORES PARA ACTIVIDADES

SOCIOCULTURALES

Denominación de la Actuación: PROFESOR DE MÚSICA

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, que lo podrá llevar a cabo a través de la contratación directa con los profesionales o a través de la contratación con empresas o asociaciones que puedan facturar y cuyo objeto social permita dicha actividad.

El plazo de ejecución del programa es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

· Poner a disposición del monitor/a los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio de Cultura de la Delegación de Cultura y Educación, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria deberá concretar con la mayor amplitud de detalles las actuaciones realizadas por el monitor/a y profesores/as de enseñanza musical. Contendrá al menos, los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.

La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €



La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.



2.26.CU.05/C

PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

DELEGACIÓN GESTORA:

CULTURA

Denominación de la Actuación: AGENDA CULTURAL GENALGUACIL PUEBLO MUSEO

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la entidad beneficiaria.

El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.
- Aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

2.-FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigida a la Delegación Gestora, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas, y 11.B.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto
 de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el
 caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a
 la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de
 la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al
 desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

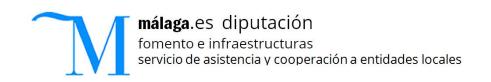
E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores







4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

elwy.



2.26.IM.06/C

PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN

DELEGACIÓN GESTORA:

CULTURA:

Centro de ediciones de la Diputación

Denominación de la Actuación: ALMANAQUES TIPO REVISTA (A3, PLEGADO Y GRAPADO). (400)

Denominación de la Actuación: CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

- La Diputación se compromete a:

Plazos de entrega:

- Tiradas hasta 500 ejemplares (libros excluidos): 15 días HÁBILES.
- · Tiradas superiores a 500 ejemplares: 20 días HÁBILES.
- · Libros: 2 meses.
- Excepciones: Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- · Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.
- La Entidad beneficiaria se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:
 - 1. Presentar solicitud por escrito acompañada de <u>prueba impresa del trabajo</u> a realizar y los ficheros correspondientes.
 - 2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
 - a) <u>Soportes:</u> CD-ROM, correo electrónico (si el tamaño del fichero es inferior a 5Mb) o a través de Wetransfer.com o Dropbox (remitido a cedma@malaga.es)
 - b) Formato: PDF de alta calidad
 - c) Trabajos en color:
 - Ø Color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
 - Ø Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
 - Ø Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
 - Ø Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario.
 - d) Trabajos a una tinta (libros):
 - Ø Ficheros en PDF con el texto a una tinta (no en cuatricomía)

eller.

- Ø Fuentes incrustadas
- e) Plazos de entrega de los ficheros
 - Ø Formatos superiores a A2 y tiradas superiores a 200 ejemplares: 20 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - Ø Formatos iguales o inferiores al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: 15 días hábiles de antelación a la fecha en que deban ser entregados los trabajos
 - Ø Libros: 2 meses.
 - Ø Excepciones: Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Navidad, Carnaval...) es necesaria una antelación mínima de 1 mes.

Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

lw.



2.27.DE.03/C

PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

EDUCACIÓN,
DEPORTES Y
JUVENTUD:
Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación: APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.

Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.

La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €



La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.



2.27.DE.04/C

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL

DELEGACIÓN GESTORA:

EDUCACIÓN,
DEPORTES Y
JUVENTUD:

Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación: MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, asumiendo los gastos derivados de la contratación de empresas para la prestación de servicios de mantenimiento específico o correctivo de césped artificial en instalaciones deportivas de los municipios que lo soliciten.

Las actividades han de corresponder a la anualidad 2018.





2.27.DE.05/C

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

DELEGACIÓN GESTORA:

EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD: Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE

Denominación de la Actuación: **JUEGOS DIMA (ESCUELAS DEPORTIVAS). PARTICIPACIÓN**

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

La Diputación se compromete a:

- · Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- · Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, estudios de de salud y, en su caso, coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

 Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.





2.27.DE.07/C

PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD:

Servicio de Deportes

Denominación de la Actuación: PARTICIPACIÓN GVVG, ENCUENTRO SENDERISTA, CARRERA NOCTURNA, 24 HORAS DEPORTIVAS (FÚTBOL)

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

La Diputación se compromete a:

Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.

Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las empresas adjudicatarias.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

• Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades deportivas que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las mismas.

2.- FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.



La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €





4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

e lur



	DELEGACIÓN GESTORA:	
2.27.ED.10/C	PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS	EDUCACIÓN, DEPORTES
		Y JUVENTUD:
		Servicio de Educación

Denominación de la Actuación: AULAS ABIERTAS: MÓDULO B

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación. Incluye gastos de transporte, almuerzo, y entradas a los espacios objeto de este Programa que comprende dos circuitos:

Módulo A: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Casa Natal de Picasso y/o Alcazaba, Museo de Málaga (Palacio de la Aduana) y/o Museo Revello de Toro y/o Museo Carmen Thyssen; 14:00 horas almuerzo; Gibralfaro y/o Museo de la Música y/o Centre Pompidou Málaga y regreso al municipio.

Módulo B: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Aula del Mar y/o Jardín Botánico y/o barco; Centro de Ciencia Principia y/o Tour- Puerto; a las 14:00 horas almuerzo; Museo del Vidrio y/o Museo de Málaga (Palacio de la Aduana) y/o Museo de la Música y regreso al municipio.

La Diputación se compromete a:

· Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad beneficiaria se compromete a garantizar la asistencia de grupos de residentes interesados en el desarrollo de la actividad.

2.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2018,** la siguiente documentación:

· Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo III - Modelo 13)



2.27.JU.02/C

PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

DELEGACIÓN GESTORA:

EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD: Servicio de Juventud

Denominación de la Actuación: TÉCNICO/A DE JUVENTUD

NORMATIVA ESPECÍFICA

1.- EJECUCIÓN:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2018.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2018, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

La Diputación se compromete a:

- · Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- · Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

I LL FORMA DE ABONO:

Se abonará, con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

3.- JUSTIFICACIÓN

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **30 de Marzo de 2019**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo III, Modelos 9 12, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación, que se adjunta al Modelo 12, como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria contendrá al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable de la actuación.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- REINTEGROS

4.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente programa en relación con la justificación de la subvención (apartado 3), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

4.2.A INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

4.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería:

A = (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

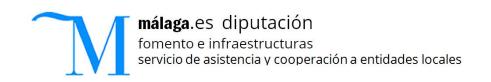
E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €

4.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores







4.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo ejecutado y/o abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

lw.



3.12.IN.06/C

PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

DELEGACIÓN GESTORA:

ECONOMÍA, HACIENDA Y

RELACIONES

INSTITUCIONALES:

Servicio Presupuesto y

Administración Electrónica

Denominación de la Actuación: **APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES**

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.



3.16.IN.20/C

PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS

DELEGACIÓN GESTORA:

EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:

Servicio Nuevas tecnologías

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.



3.17.AJ.01/C

PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

DELEGACIÓN GESTORA:

APOYO Y ATENCIÓN AL

MUNICIPIO

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA LETRADA

Denominación de la Actuación: EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y con las siguientes condiciones:

- 1. Emisión de informes jurídicos. Conllevará la posibilidad de solicitar la emisión de informes jurídicos a través de la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año. Dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria.
- 2. Asistencia Letrada. Conllevará la defensa jurídica y, cuando no sea preceptiva la asistencia de Procurador, se asumirá, igualmente, la representación de las Entidades beneficiarias. La defensa jurídica implicará tanto el ejercicio de acciones judiciales, como la contestación a las demandas, denuncias y querellas que puedan interponerse contra la entidad, su personal o miembros de la Corporación, en el orden civil, laboral, penal y contencioso-administrativo y actuaciones ante el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional. Igualmente implicará agotar las instancias judiciales correspondientes, si bien previa solicitud expresa en cada caso. La asistencia al personal o miembros de la Corporación, sólo se dispensará cuando el proceso derive de las actividades desempeñadas en la Administración Pública correspondiente. En ningún caso se podrá asumir la asistencia letrada cuando el conflicto surja entre miembros de la propia Corporación Local, o entre entidades locales de la Provincia.

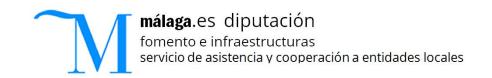
En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad beneficiaria, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, el 50% de las cantidades abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de procurador, peritos, etc ...)

- 3. Asistencia para el desempeño de las funciones de secretaría intervención. Esta asistencia puede estructurarse en:
 - 3.1) Apoyo a las funciones de secretaría e intervención, para municipios de menos de 1.000 habitantes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones Provinciales garantizarán, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

- Esta asistencia se prestará sólo con carácter extraordinario, y consistirá en asumir las funciones de secretaría-intervención en aquellos casos en que se encuentre vacante el puesto de secretaría-intervención en municipios de hasta 1.000 habitantes. La referida asistencia se prestará por un periodo máximo de tres meses continuados, tiempo durante el cual la Entidad Local deberá proveer el puesto de trabajo vacante por alguno de los medios previstos en los artículos 30 a 34 del R.D 1732/1994 de 29 de Julio (o norma que sustituya a la anterior), o a través del concurso ordinario o unitario que se convoque.
- Esta asistencia podrá prolongarse por un periodo superior a tres meses en los siguientes casos:
 - Cuando se esté tramitando un proceso selectivo para cubrir la vacante mediante funcionario interino hasta su finalización.
 - Cuando se esté tramitando la agrupación del municipio con otros para el sostenimiento en común del puesto de secretaría-intervención
- 3.2) Asistencia a Plenos. Esta asistencia se prestará sólo con carácter extraordinario, y consistirá en asumir las funciones de secretaría que conlleva la asistencia a sesiones del Pleno del Ayuntamiento, en aquellos casos en que se encuentre vacante, coyunturalmente, el puesto de secretaría-intervención. Para asumir la referida asistencia por parte de la Diputación, será necesario que la vacante se deba a una causa imprevista, y que tal situación no se extienda más allá de un periodo de dos meses continuados, en cuyo caso, la Entidad Local deberá proveer el puesto de trabajo por alguno de los medios previstos en los artículos 30 a 34 del R.D 1732/1994 de 29 de Julio.

lur.





3.17.PR.02/C

PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS

DELEGACIÓN GESTORA:

APOYO Y ATENCIÓN AL

MUNICIPIO

Denominación de la Actuación: ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia técnico-económica con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.





3.17.RH.03/C

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

DELEGACIÓN GESTORA:

APOYO Y ATENCIÓN AL

MUNICIPIO

Denominación de la Actuación: **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES**

Denominación de la Actuación: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios específicamente en:

- · Gestión de Recursos Humanos: Bases de Procesos Selectivos.
- Gestión de Recursos Humanos: Organigramas y valoraciones de puestos de trabajo. Entidades destinatarias hasta 1.500 habitantes.
- Gestión de Recursos Humanos: Asistencia a Tribunales Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- · Facilitar la información necesaria para la prestación de esta Asistencia, puesta a disposición del personal técnico necesario para el desarrollo de la misma.
- Permitir las reuniones que se estimen convenientes con la plantilla de personal para poder desarrollar la actividad.

lwy



ANEXO II

• MODELO.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.

ANEXO II

	FICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN NCIA Y COOPERACIÓN 2018
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD	
CERTIFICA: Oue mediante Acuerdo/Re	esolución (cumplimentar Órgano que adopte el
	, de fecha se
aprobó:	
CAMRIO DE DESTINO DI	ESCRITO A CONTINUACIÓN
PROG CÓDIGO	RAMA INICIAL
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	
1	TADO (CAMBIO DE DESTINO)
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	
M	OTIVACIÓN
DOCUMENTA	CIÓN JUSTIFICATIVA:
Y para que conste y surta efectos, expidente de la Ela Ela Ela Ela Ela Ela Ela Ela Ela	do la presente Certificación, de orden y con el visto ntidad
En , a	de del año
V°B° EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A

ANEXO III

MODELOS JUSTIFICACIÓN ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL

- MODELO 1: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 2: Informe sobre disponibilidad de terrenos
- MODELO 3.- Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 4.- Informe obras por administración
- MODELO 5.- Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.
- MODELO 6.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata)
- MODELO 7.- Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)
- MODELO 8.- Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.
 - MODELO 9.- Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 10-A JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 10-B JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11-A. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo en programas de obras.
- MODELO 11-B.- Informe del Alcalde/sa de inclusión de la imagen corporativa de la Diputación provincial y mención a la colaboración de la misma en actuaciones de programas de gastos corrientes.
- MODELO 12.- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección, suministros y programas de gastos corrientes)
- MODELO 13.- Informe que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es.
- MODELO 13.A.- Informe mensual programas correspondientes a la Delegación de Medio Ambiente.
- MODELO 13.B.- Informe por campaña Delegación de Medio Ambiente.
- Modelo 14: Cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen

	io/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidaden
Informo: Que constituye una	la actuacióncompetencia:
	Propia
	Delegada
Б	
En supuesto	s distintos de los anteriores:
	Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración
lur.	Local.
Y para que	conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año
	EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./Dª. calidad	de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidaden
	Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del ma de
	Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.
	Están disponibles.
	No están disponibles
	No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución
	Requiere:
	Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución
	☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.
	Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.
	En, a dedel año

EL/A SECRETARIO/A, EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./D ^a	en
calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interver	ntor-a de la Entidad
CERTIFICO: Que en el presupuest	to en vigor en el ejercicio:
□ 2018.	
□ 2019.	
aplicación presupuestaria	r importe de€en la
A cumplimentar sólo en el supuesto ejercicio 2019 y tramitación anticipada en	de actuación con financiación de Diputación en el 2018.
al ejercicio futuro por importo presupuestaria	izado una retención de crédito anticipado con cargo e de€ en la aplicación para la ejecución de la
Y para que conste y surta efectos, ex	xpido el presente Certificado
En	, a dedel año
$V^{o}B^{o}$	
EL/LA ALCALDE/SA	EL/LA SECRETARIO/A,
PRESIDENTE/A	EL/A INTERVENOR/A
	EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

INFORME

D/Dª.										en
	de		competente),							
conformse aprue "Ejecuc servicio de obras pr superior	eba el con de se con	recogido e Texto Refue obras y fa on la co as y, posee por 100 del	n el Real Decrundido de la Labricación de la blaboración de elementos aux importe del peste caso en:	eto Legisla ey de Cont pienes mue le empre dispone de iliares utili resupuesto	tivo 3/2 cratos de bles po sarios medios zables, del con	2011, el Se or la A part s sufi cuyo ntrato	de 14 de neter Públi Administra iculares", cientes pa empleo s y/o una n	noviem co, en ación, el ara la esupone nayor	nbre, su a y ej Ayı ejecu e una	artículo 24, ecución de untamiento ución de la a economía
,]	gualn	nente inforn	no que para la e los siguientes	ejecución p	or la p	ropia	Administ	ración	el m	nencionado
I	Medic	Personales	:							
<u> </u>										
	Medic	s Materiale	s:							
- - -										
-			E	Cn	, a		de		de	el año
			F	do.:						

	entor-a de la Entidaden
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resol	ución de órgano competente:
Acuerdo de fecha	
Resolución de fecha	
	moria de la actuación
por importe de	€
visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Preside	expido la presente Certificación, de orden y con el nte/a de la Entidad
EL/LA ALCALDE/SA	EL/LA SECRETARIO/A,
PRESIDENTE/A	EL/A INTERVENOR/A
V	EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

							Anexo III	Modelo
ENTIDAD							Allexo III	WIOUCIO
PROGRAMA Anualidad:								
Ref. Actua	ción:							
CERTIF D/ña. Secretario(a) de) CERTIFICO: q Entidad ha adjuctontinuación:	jue de confo	ormid	ad con lo es	tablecio		mativa	a del progra	
	I. A	DJUI	DICACIÓN	DEL C	CONTRATO)		
1PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Е	DE [2 CONT	RATO I	MENOR	
3 ÓRGANO DE CON	TRATACIÓN	1						
4 FECHA DE LA AD	JUDICACIÓN	N: [
COSCILICATIONAL.	b) C.I.F./N.I							
		DISTR	IBUCIÓN DE	LA FIN	1		2	
PARTÍCIPES	1 FINANCIA APROBA		PRESUPU DEL PROY aproba	ECTO	ADJUDICA DEL CONT		3 BAJ (2-3	
Diputación Provincial	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
2. Ayuntamiento								
TOTALES								
	-		3.6.				<u> </u>	
	In	nporte	Mejoras					
Y para que así o efectos justificación conformidad con la y con el visto bueno de	n del impo normativa del	orte d del F	e la subver Programa, e , er	ición a xpido l	a cargo de a presente c	esa C ertific	Corporación, ación, de or	, de den
EL	••••••	•••••	•••••					

D./Dª. calida		or-a de la Entidaden
CERT	TFICO: Que mediante acuerdo/resoluc	ión de órgano competente:
	Acuerdo de fecha	
	Resolución de fecha	
del Te	erando que la misma tiene el carácter o	técnica de modificado de proyecto que se adjunta, y de esencial en los términos previstos en el art. 107 del Sector Público, solicito autorización previa de dificado.
) visto t	Y para que conste y surta efectos, ex ueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente	xpido la presente Certificación, de orden y con el e/a de la Entidad.
100	En	, a dedel año
	V°B°	
	EL/LA ALCALDE/SA	EL/LA SECRETARIO/A,
	PRESIDENTE/A	EL/A INTERVENOR/A
		EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

$D./D^a$.
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD, solicita prórroga de ejecución para la actuación

En....., a..... de......del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Anexo III -Modelo 9

D./D ^a calidad de Secretario/a, Secretario/a			
CERTIFICO:			
1 Que esta Entidad ha sus anualidaddel Plan Provincactuación que se señala a continu correspondientes al Programa "	cial de Asistencia y Coc ación y con las aportac	pperación para la iones que igualm	ejecución de la ente se indican,
Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
(Márquese la X donde proceda)			
Que de acuerdo con la conta aportación de la Diputación de operación	e Málaga a dicha actuacio	ón, que ha quedad	o registrada con
Provincial.			
Y para que conste y surta efectos, e bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presid		cación, de orden y	con el visto
En	, a	de	del año
V°B° EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	EL	LA SECRETARIO /A INTERVENOI ETARIO/A-INTE	R/A

Anexo III -Modelo 10-A (obras ejecutadas mediante contrata)

INTERVENTOR/A

D)/D ^a	•••••						
S	ECRETAR	IO/A	O INTERVE	NTOR/A DE	E LA ENTID	AD		
C	deta apre fect pre	e, segu alla, é obados has qu vista y	ín los docum sta ha sido s en el proye e a continuac son adecuado	terminada cto inicial y ción se indic os a la misma	y certificada o modificadan, y los gas	a conforme lo y pagada	a la unidad por el impo	d y precios orte y en las
	Ref.:	Den	ominación ob	ora:				
	Acreedor/CIF		Fecha Acta de	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Recepción Aportación Diputación Entidad Local		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local			
	• Que enc con	e los uentra	n su caso, el c justificantes n depositado ación por par	se ajustan a	la normati	va tributaria	y demás v a efectos c	igente y se le cualquier
	en o	concur	nporte de la a rencia con ot s o internacio	ras subvenci	ones o ayuda	as de entidad	es públicas y	/o privadas,
V		-	onste y surta e Sr/a. Alcalde/				on, de orden y	y con el
		En.			ıde		del año	
			V°B°			EL/A SEC	RETARIO/A	v O

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Anexo III -Modelo 10-B (obras ejecutadas por Administración)

D/D ^a					
• Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:					
Ref.: Denomina	ación obra:				
Fecha	Immonto do	o.b.	a contificado en r	alogo do sign	, ai án
Reconocimiento y	•		ra certificada en p		
Comprobación de obra	Aportación Diputaci	ón	Aportac	ción Entidad I	Local
 (En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares) Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican. 					
Acreedor/CIF	Nº factura]	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
1					
• Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en					
en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.					
Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad					
Enadedel añodel					
V°B EL/LA ALCALDE/SA				CRETARIO/A RVENTOR/A	

Anexo III.- Modelo 11-A

	en ativo/a de la obraen
en	•
_	ante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado
	Endel añodel año
W.	Fdo.:

Anexo III.- Modelo 11.B

D/D^a .				
ALCALDE/SA-	PRESIDENTE/A DE LA EN	 ΓΙDAD		
INFORMA:				
•	Que esta Entidad ha inc Provincial de Málaga, en te con las actividades que se de la Diputación Provin actividades.	odo el material han financiado	publicitario y ha mencio	y gráfico relacionado onado la colaboración
1	En	, a	de	del año
				LCALDE/SA IDENTE/A
eller.				

D/D^a .						
SECRE	ETARIO/A DI	E LA ENTIDA				
	acuerdo)	Que mediante	1	ución (cumplimen n° /punto	tar Órgano qu	ue adopte el de fecha
		n de actuación os obtenidos, qu	•	de las actividad	es realizadas	y de los
	con la id fecha de	gastos indicado entificación de pago, así com	el acreedor y del o el detalle de f	n clasificada que a documento, su ir inanciación de la licado a la finalida	nporte, fecha actividad cor	de emisión,
FACTU	№ DE JRA/DOCU ENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR /CIF	DESCRIPCIÓ N DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
		FINANO Organism	CIACIÓN DE L.		porte	
	encuentr	an depositados	en	ormativa tributar	a efectos o	de cualquier
	o en cor	ncurrencia con , nacionales o	otras subvenci	Diputación a dicha ones o ayudas d no supera el cost	e entidades p	oúblicas y/o
		•	ectos, expido la Presidente/a de l	presente Certifica a Entidad	ción, de order	n y con el
		En		, a de		del año
El	L/LA ALCAL	V°B° .DE/SA PRESI	DENTE/A	EL/L	A SECRETA	RIO/A

Anexo III.- Modelo 13

D/D^a .					
ALCALI	DE/SA-PRESIDENTE/A DE	E LA ENTIDAD)		
INFORM	IA:				
•	Que por parte de la Diputa Incluidas en el Programa . de la Delegación				
	En		, a	de	del año <u></u>

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Anexo III.- Modelo 13.A

D/D ^a	•••••				
ALCALI	DE/SA-PRESID	DENTE/A DE LA	ENTIDAD		
INFORM	IA:				
•	DEincluida en el	la act	uación:		o a cabo en el MES
lwy	·	En	, a	EL/LA	del año ALCALDE/SA SIDENTE/A

Anexo III.- Modelo 13.B

PRESIDENTE/A

D/D ^a					 	
ALCALI	DE/SA-PRES	IDENTE/A DE	LA ENTID	AD	 	
INFORM	IA:					
•	de la actuacincluida en	ión:el Programa			 cabo la <u></u> .ca	,
lur	•	En		_ , a		
					ALCALDE/SA SIDENTE/A	



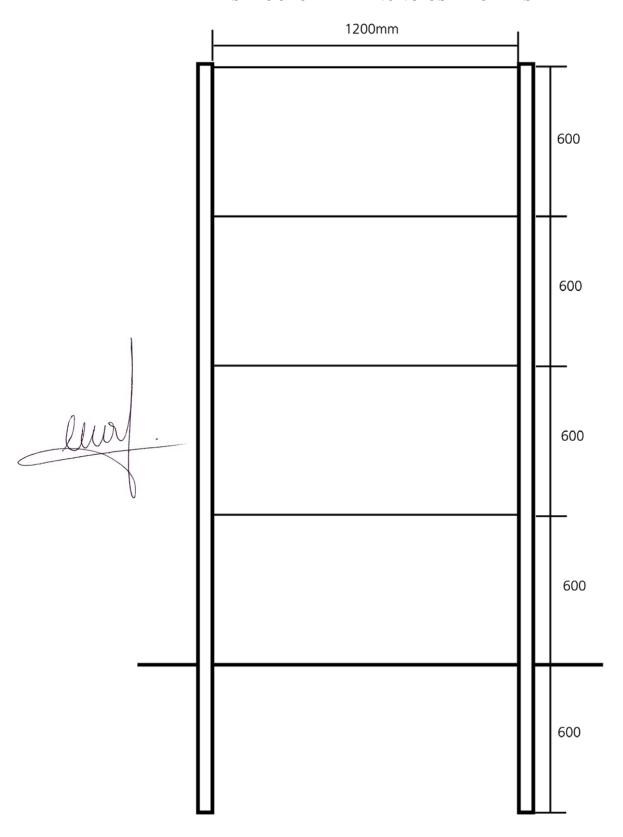
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



ANEXO IV

CERTIFICADO SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LOS CONSORCIOS PROVINCIALES SOBRE INGRESOS RECIBIDOS.

Anexo IV

CERTIFICADO SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LOS CONSORCIOS PROVINCIALES SOBRE INGRESOS RECIBIDOS

D./Da. SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE CERTIFICO:	EL CONSORCIO) DE	
1 Que en relación con el Convenio Cooperación suscritos entre el Ayuntamien Málaga, para la actuación que se señala a o se indican, correspondiente al Programa "	to de continuación, y co	y la Diputacion las aportacione	ción Provincial de es que igualmente
Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	TOTAL
Que de acuerdo con la contabilidad del Ayuntamiento a dicho actuación Que no ha sido recibido ingreso alg Provincial. Y para que conste y surta efectos, expido la bueno del/la	n, y ha quedado guno por tal conc a presente Certific	o registrada con	n° de operación de esa Diputación
En	, a de		del año <u></u>
V°B EL		ETARIO/A – INT INTERVENTOR	

ANEXO V

• AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

el C.I.F (cumplimentar lo que proceda)
AUTORIZA A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plar Provincial de Asistencia y Cooperación.
La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de la subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero po el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.
En de de de
Fdo